



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.126 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 06.DIC.16 *088171

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en las especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
 06 DIC. 2016
 DIVISION DE PERSONAL DE
 LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1126
SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 12 DIC. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 06 DIC 16 *088171

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 - 4 OCT. 2016
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

21 OCT 2016
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL.	<i>[Signature]</i>
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC. DTO.		_____

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016, y el Informe favorable de fecha 25 de julio de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Hortensia del Carmen Bocaz Zelada, indicada en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Hortensia del Carmen Bocaz Zelada, Rut. 14.908.626-9., una pensión equivalente a 0.65 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Hortensia del Carmen Bocaz Zelada, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado al menor Juan Esteban Álvarez Bocaz, Cédula de identidad N° 22.651.514-3, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico del menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

08986/2016

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

[Circular stamp: D.A.P. - Dirección de Asesoría Jurídica - Ministerio de Hacienda]
[Circular stamp: SUB DIRECTOR - DIRECCION DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda]
[Circular stamp: Jefe División Jurídica - Ministerio del Interior y Seguridad Pública]
 LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
 1. Departamento de Acción Social
 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 3. Archivo

31 AGO 2016

2704919



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 114

FECHA: 25.07.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.445,06
Presente Documento Decreto N° 1126	0,65
Saldo Disponible	1.444,41



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA